



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

317433

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de julio de 2021 por la cual se corrigen los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de julio de 2021 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el temario y el baremo de méritos, y se designa al tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes de personal estatutario fijo de la categoría de odontólogo-estomatólogo/odontóloga-estomatóloga de área de atención primaria

Antecedentes

- 1.- El día 15 de julio de 2021 se publicó en el BOIB núm. 94 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de julio de 2021 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el temario y el baremo de méritos, y se designa al tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes de personal estatutario fijo de la categoría de odontólogo-estomatólogo/odontóloga-estomatóloga de área de atención primaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- 2.- Se han apreciado errores en la mencionada resolución que se han de corregir.

Fundamentos de derecho

- 1.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que éstas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- 2.- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

- 1.- Rectificar los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 9 de julio de 2021 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el temario y el baremo de méritos, y se designa al tribunal calificador del concurso-oposición para cubrir las plazas vacantes de personal estatutario fijo de la categoría de de odontólogo-estomatólogo/odontóloga-estomatóloga de área de atención primaria y que figura en el anexo de esta Resolución.
- 2.- Establecer la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución.
- 3.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución en Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.





Palma, 23 de julio de 2021

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo

(BOIB Núm. 191, de 7/11/2020)

ANEXO

En el Anexo 1, Bases de la convocatoria,

-En el punto 2.1.c

Donde dice

c.- Tener cualquiera de las titulaciones siguientes: Licenciatura o grado en Odontología, o estar en disposición de obtenerla hasta el último día de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Debe decir

c.- Tener cualquiera de las titulaciones siguientes: Licenciatura o grado en Odontología, o estar en disposición de obtenerla hasta el último día de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo, o título de medicina especialista en estomatología.

